1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden nacional, independiente y adscrita a la rama judicial del poder público y creada en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política, tiene como misión garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

Dada su misión, cuenta con sedes administrativas que le permite desarrollar sus actividades misionales, las cuales requieren de los servicios de aseo, para contar con espacios limpios y confortables donde los servidores desarrollen las actividades en condiciones aptas de aseo, higiene y salubridad, que redunda en el cumplimiento de la misión institucional y mejora el acceso a la justicia.

Por su parte, la Subdirección Regional de apoyo Eje Cafetero, es la encargada de velar por el buen estado y el correcto funcionamiento de las instalaciones donde presta sus servicios la Fiscalía General de la Nación, seccionales Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó, de conformidad con las responsabilidades que le atañen asumir a esta Subdirección Regional, específicamente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos que requieran apoyo de logística operativa de las funcionalidades de la entidad.

La necesidad surge debido a que la Fiscalía General de la Nación no cuenta dentro de su planta de personal con los cargos operativos ni con la capacidad logística requerida para desarrollar de manera directa y permanente las actividades descritas, las cuales resultan indispensables para asegurar el funcionamiento continuo de las instalaciones, la adecuada atención al público, la conservación de los bienes inmuebles y el cumplimiento de las **condiciones** exigidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y saneamiento básico.

La ejecución de las actividades de aseo, cafetería, mantenimiento locativo menor, fumigación, control de plagas y lavado de tanques permite prevenir el deterioro de los inmuebles, minimizar riesgos sanitarios y ambientales, mantener espacios adecuados para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad y garantizar condiciones óptimas de uso y permanencia en las diferentes sedes de la Regional Eje Cafetero.

Con la contratación se espera asegurar la prestación continua y oportuna de los servicios requeridos, garantizar la disponibilidad permanente de insumos y elementos necesarios para su ejecución, mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y funcionamiento, preservar las condiciones de salubridad y seguridad de los espacios institucionales, y contribuir al normal desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Subdirecciones Regionales mediante el artículo 43A del Decreto Ley 898 de 2017, particularmente las relacionadas con adelantar las acciones necesarias para garantizar que las Direcciones Seccionales cuenten con los recursos humanos y físicos requeridos para el cumplimiento de sus funciones, así como dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa necesarios para su adecuado funcionamiento, la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la FGN requiere contratar la prestación integral de los servicios de aseo y limpieza, cafetería, manejo de residuos, mantenimiento locativo menor, poda, fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, junto con el suministro de los insumos, elementos, herramientas, equipos y personal operativo requeridos para su ejecución en las sedes adscritas a las Seccionales Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó

La contratación de estos servicios resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, seguridad, conservación de la infraestructura física y bienestar en las sedes de la Entidad, permitiendo que servidores, contratistas, usuarios y ciudadanía en general desarrollen sus actividades en ambientes limpios, seguros y funcionales. La suspensión o ausencia de estos servicios podría generar deterioro progresivo de las instalaciones, afectaciones a la imagen institucional, riesgos sanitarios y ambientales, incumplimiento de la normativa aplicable y eventuales afectaciones en la prestación del servicio de administración de justicia.

El servicio requerido comprende actividades permanentes y recurrentes asociadas al aseo y limpieza de instalaciones, suministro de cafetería, manejo integral de residuos, mantenimiento locativo menor, control integrado de plagas, fumigación, poda, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, mantenimiento, así como el suministro de los elementos e insumos necesarios para su ejecución, contribuyendo a la conservación de los bienes inmuebles y al adecuado funcionamiento de las sedes de la Regional Eje Cafetero

Lo anterior se sustenta, entre otras disposiciones, en la Resolución 2400 de 1979, que establece la obligación de mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad en los lugares de trabajo y adoptar medidas para evitar la presencia y proliferación de insectos, roedores y demás plagas; así mismo, en el Decreto 614 de 1984, que establece la obligación de eliminar o controlar los agentes nocivos que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Adicionalmente, las condiciones climáticas presentes en algunas zonas de influencia de la Regional eje cafetero favorecen la aparición de plagas tales como murciélagos, palomas, roedores, cucarachas, mosquitos, zancudos y otros vectores que pueden afectar las condiciones sanitarias de las edificaciones. De igual manera, componentes de la infraestructura como cubiertas, cielos rasos, redes hidrosanitarias, tanques de almacenamiento de agua, instalaciones eléctricas y estructuras de madera requieren intervenciones periódicas para prevenir riesgos de salubridad, deterioro físico y afectaciones al funcionamiento de las sedes.

Asimismo, la Entidad no dispone de infraestructura destinada al almacenamiento masivo de insumos de aseo y cafetería, razón por la cual resulta necesario que el contratista suministre dichos elementos de manera periódica y conforme a las necesidades reales de consumo, garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos, optimizando el uso de los recursos públicos y disminuyendo riesgos asociados al almacenamiento prolongado, pérdidas, deterioro de productos o proliferación de plagas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De otra parte, las actividades de aseo y limpieza comprenden acciones orientadas al manejo integral de residuos sólidos, incluyendo la recolección, separación, clasificación y disposición interna de los residuos generados en las diferentes sedes, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, al cumplimiento de las políticas institucionales de sostenibilidad y a la observancia de la normativa ambiental vigente.

Como resultado de la ejecución contractual, se espera garantizar permanentemente condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, salubridad, mantenimiento básico y conservación de las instalaciones, asegurar el suministro oportuno de los insumos requeridos para la prestación de los servicios, fortalecer el cumplimiento de los programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, y contribuir a la continuidad de la prestación del servicio de administración de justicia en todas las sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero.

Para la adecuada ejecución del contrato se requerirá la coordinación entre la Sección de Administración de Bienes, los supervisores designados, los responsables de infraestructura de las diferentes seccionales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y el Almacén Regional, con el propósito de programar actividades, verificar niveles de servicio, controlar el suministro de insumos, realizar seguimiento a las intervenciones locativas, validar las actividades de fumigación y lavado de tanques, y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales

UTILIZACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En este sentido, la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, de la Fiscalía General de la Nación procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco para contratar la prestación de los servicios de aseo y cafetería, advirtiendo que, se encuentra vigente el ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V No.CCE-SNG-AMP-008-2025, celebrado por Colombia Compra Eficiente en el año 2026, con una vigencia hasta el 08/07/2027. El acuerdo marco disponible tiene como objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería;

y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

En desarrollo de la etapa de planeación contractual, la Entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025 y efectuó el análisis de su alcance frente a las necesidades identificadas para las sedes adscritas a las Seccionales Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que la necesidad institucional comprende la prestación de servicios de aseo, limpieza, cafetería, manejo integral de residuos, mantenimiento locativo menor, poda, control integrado de plagas, fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, así como el suministro de insumos, elementos, herramientas y equipos requeridos para garantizar las condiciones de higiene, salubridad, seguridad, conservación y adecuado funcionamiento de las sedes a cargo de la Entidad

La Entidad evidenció que la ejecución de las actividades requeridas demanda una gestión operativa integral y coordinada, debido a la complementariedad existente entre los diferentes servicios y de la necesidad de mantener condiciones uniformes de operación, seguimiento y control en los inmuebles objeto de cobertura.
De igual forma, se analizaron las condiciones técnicas, logísticas y administrativas asociadas a la ejecución de las actividades requeridas, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de las sedes en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó.

la continuidad de los servicios, la oportunidad en la atención de los requerimientos y la necesidad de asegurar una adecuada articulación entre las actividades de aseo, mantenimiento, saneamiento ambiental y suministro de insumos.

El Acuerdo marco de precios no contempla desplazamientos de los operarios de mantenimiento a otras municipalidades dentro de su cobertura. Es preciso señalar que, bajo el principio de economía la entidad no puede contratar operarios de mantenimiento en cada sede por cuanto no se requieren de manera constante, por lo cual históricamente ha venido contratando este servicio contemplando los desplazamientos de los operarios dentro del departamento.

Los servicios de fumigación y lavado de tanques no vienen incluidos dentro del acuerdo marco como servicio, lo que haría incurrir en un gasto adicional a la entidad dado que se debería hacer un proceso contractual por aparte, bien sea una mínima cuantía o una selección abreviada dependiendo del presupuesto aprobado.

No hay opción de elegir la periodicidad de entrega de los insumos, por el contrario de manera automática lo multiplica por la cantidad de meses de ejecución y en el contrato hay elementos que solo se entregan de manera bimestral o una sola vez durante la ejecución del contrato.

El acuerdo marco no contempla dentro del mismo que la herramienta o elementos de servicio de mantenimiento venga incluida y por el contrario recomienda un proceso de selección aparte para adquirirlos, como por ejemplo el acuerdo marco de ferretería

Artículos como las guadañas vienen exclusivamente con 3 galones de gasolina según el catálogo, lo que representaría otro gasto para la entidad ya que debería contratar la gasolina/ACPM para

el funcionamiento de las guadañas por medio de un proceso de selección aparte para el funcionamiento de los servicios de corte de pasto.

Para la ejecución de actividades de mantenimiento de zonas verdes mediante maquinaria especializada, la Entidad requiere garantizar no solo la disponibilidad del equipo y del operario, sino también el suministro continuo de combustibles, lubricantes, elementos de protección, transporte y demás insumos asociados a la operación. En la medida en que estos componentes no se encuentren cubiertos integralmente dentro de un único alcance contractual, la Entidad podría verse obligada a gestionar adquisiciones complementarias, lo que afecta la eficiencia, integralidad y oportunidad en la atención de la necesidad institucional.

Si bien el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería contempla la prestación de servicios asociados a actividades operativas de aseo, este no incorpora dentro de su alcance el suministro integral de herramientas, equipos, materiales, repuestos e insumos especializados requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento. Debido a ello, la Entidad tendría que acudir a otros instrumentos de adquisición o celebrar contratos adicionales para obtener dichos elementos, situación que afecta la integralidad, eficiencia y coordinación de la necesidad. Por tal motivo, se considera que el Acuerdo Marco no constituye un mecanismo idóneo para atender de manera completa el requerimiento institucional.

El acuerdo marco no contempla la existencia de turnos de domingo a domingo lo cual es requerido por la Entidad toda vez que los turnos de las diferentes unidades de reacción inmediata URI se realizan en jornadas laborales no convencionales.

Así entonces, atendiendo los postulados normativos sobre la optimización de los recursos públicos, así como las políticas anti-trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse bajo los principios de austeridad de gasto, eficacia y eficiencia, se considera que NO es la opción más favorable para la entidad, toda vez que no satisface de forma integral las necesidades del servicio.

Así mismo, se estableció que la atención de la necesidad identificada exige mecanismos de coordinación, seguimiento y control que permitan una administración integral de las actividades requeridas, faciliten la supervisión contractual, la trazabilidad de las obligaciones y la asignación clara de responsabilidades durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, con fundamento en los análisis técnicos, operativos y administrativos realizados durante la etapa de planeación, la Entidad considera que, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes, se debe adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los servicios e insumos requeridos pueden ser definidos a través de especificaciones técnicas uniformes y objetivas que permiten la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

La necesidad identificada comprende la prestación de servicios de aseo, limpieza, cafetería, manejo integral de residuos, mantenimiento locativo menor, poda, control integrado de plagas, fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, así como el suministro de insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para su ejecución, actividades que pueden describirse mediante fichas técnicas, niveles de servicio, frecuencias de ejecución,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cantidades estimadas y especificaciones verificables por parte de la Entidad durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad considera que la utilización de la Selección Abreviada por Subasta Inversa resulta adecuada para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que permite promover la libre concurrencia de oferentes, incentivar la competencia de precios, optimizar la inversión de los recursos públicos y garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, bajo condiciones técnicas previamente definidas y verificables.

Dada la naturaleza del objeto a contratar, la Subdirección Regional en virtud del principio de planeación considera necesario adelantar un proceso de Selección bajo la modalidad subasta Inversa a través de Grupos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para contratar la prestación del servicio de aseo, limpieza, cafetería, manejo de residuos y mantenimiento locativo, con personal uniformado y carnetizado, incluida la coordinación, los insumos y la maquinaria, para el cumplimiento a cabalidad de las funciones encomendadas legal y constitucionalmente por la entidad, que garantice la prestación integral de todos los servicios mencionados y las obligaciones determinadas en la normatividad vigente permitiendo contar con espacios limpios y adecuados, que cumplan estándares de salubridad, higiene, limpieza y calidad para los servidores y visitantes de las diferentes sedes a cargo de la Subdirección Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación.

Es preciso señalar que, para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección, se requiere de personal idóneo y capacitado que la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, no tiene contemplado dentro de su planta de personal, cargos para el desarrollo de este tipo de actividades y/o funciones.

Es importante indicar que, dado que la prestación del servicio responde a las necesidades de las diferentes sedes a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo la cantidad de personas y operarios dispuesto para la ejecución contractual, podrán aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos y necesidades que vayan surgiendo.

La Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero ha realizado en pasadas vigencias los siguientes procesos contractuales que tenía por objeto la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

No. Proceso	FGN-REC-IPSE-0038-2024
No. Contrato	FFGN-REC-0038-2024
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO, SECCIONALES DE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	RISARALDA, CALDAS, QUINDÍO Y CHOCÓ
CUANTIA	$7.320.279.617.
CONTRATISTA	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS PULKRO AW

No. Proceso	FGN-REC-0023-2022
No. Contrato	FGN-REC-0023-2022
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO SECCIONALES DE RISARALDA, CALDAS, QUINDIO Y CHOCÓ.
CUANTIA	$2.495.337.285.00
CONTRATISTA	INCIHUILA SAS ESP

No. Proceso	FGN-REC-0019-2020
No. Contrato	FGN-REC-0019-2020
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA, INCLUIDOS TODOS LOS INSUMOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN EN LAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO SECCIONALES DE RISARALDA, CALDAS, QUINDIO Y CHOCÓ.
CUANTIA	$3.294.563.870

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CONTRATISTA	SERVICIO DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA con NIT 900.229.503-2

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

1. SECCIONAL CALDAS

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO	TURNO	2	2	0
2	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	TURNO	18	18	0
3	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TURNO	8	8	0
TOTAL			**28**	**28**	**0**

FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE PALOMAS (MUNICIPIOS SEDE – DIRECCIÓN)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		CALDAS
ITEM	MUNICIPIO	SEDE- DIRECCION
1	MANIZALES	EDIFICIO LUKER - MANIZALES KR 23 #20-40
2	MANIZALES	EDIFICIO LUKER - MANIZALES KR 23 #20-40
3	MANIZALES	ANTIGUO TERMINAL AV 19 LAS AMERICAS
3	CHINCHINA	CHINCHINA CALLE 10 # 6-39
4	LA DORADA	LA DORADA CARRERA 4 # 16-25
5	MANIZALES	EL CABLE CARREA 23B # 64-54
6	MANIZALES	VERSALLES CALLE 51 # 23-44
7	SALAMINA	PALACIO DE JUSTICIA SALAMINA - 018 CALLE 5 # 8-25
8	ANSERMA	CTI - FISCALIAS CALLE 4 # 4 - 08 Y CL 10 # 3-29
9	RIOSUCIO	CTI - PALACIO DE JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA CL 10 # 8-30 KR 5 # 12-125 Y CL 6 # 12B-55
10	SAMANA	SAMANA CARRERA 4 # 19 - 43
11	PENSILVANIA	PENSILVANIA KR 6 4 06 PI 3 PALACIO MUNICIAL
12	SUPIA	SUPIA CARRERA 7 # 24-42
13	VITERBO	VITERBO CALLE 10 # 9-75
14	SALAMINA	CTI - FISCALIA CL 10 # 6-39
15	MANZANARES	MANZANARES CALLE 4 # 4 -19 PALACIO DE JUSTICIA
16	AGUADAS	AGUADAS CALLE 3 # 15-24
17	NEIRA	NEIRA CALLE 10 CARRERA 10

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

LAVADO DE TANQUES

CALDAS

SEDE	DIRECCION PREDIO	TIPO	MATERIAL	CAPACIDAD M3
LUKER	CRA 23 # 20-40 - SOTANOS	Subterráneo	Concreto	60
LUKER	CRA 23 # 20-40- PISO 12	Aéreo en cubierta	Concreto	60
ARBOLEDA	CALLE 53 # 25 a -35	Aéreo en cubierta	Concreto	20

SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE ABEJAS E HIMENÓPTEROS EN TODAS LAS SEDES DE LA REGIONAL EJE CAFETERO (FICHA).

Ítem	Descripción del Servicio / Escenario	Especificación Técnica / Complejidad
AB-01	Enjambre Transeúnte (Abejas)	Baja Altura (< 2m), captura directa sin obra civil
AB-02	Colmena Establecida (Abejas)	Altura Media (2 - 6m), uso de escaleras/andamios sin obra civil
AB-03	Colmena / Avispero Expuesto	Altura Elevada (> 6m), requiere camión canastilla / PEMP
AB-04	Colmena Confinada en Estructura (Drywall)	Baja Altura (< 3m), demolición ligera, extracción y resane
AB-05	Colmena Confinada en Estructura (Mampostería)	Altura Media/Alta (> 3m), demolición pesada y reconstrucción
AB-06	Avispero Agresivo (Vespis / V. Velutina)	Remoción nocturna, trajes de alta densidad y neutralización
AB-07	Traslado Biológicamente Seguro a Apiario	Transporte > 5 km para evitar retorno de pecoreadoras
AB-08	Inspección Térmica y Diagnóstico de Cavidad	Localización con cámara termográfica reintervención

2. SECCIONAL QUINDIO

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO	TURNO	2	2	0
2	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	TURNO	15	15	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	TIEMPO COMPLETO				
3	OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	TURNO	1	1	0
TOTAL			**18**	**18**	**0**

FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE PALOMAS (MUNICIPIOS SEDE – DIRECCIÓN

QUINDIO		
ITEM	**MUNICIPIO**	**SEDE- DIRECCION**
1	ARMENIA	PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 12 20 63
2	ARMENIA	PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 12 20 64
3	ARMENIA	CAF CARRERA 13 16-26
3	ARMENIA	CTI CARRERA 15 14 38/46/56/54
4	ARMENIA-CIRCASIA	INFANCIA - CIRCASIA CL 5 22 67 CARRERA 23 CALLE 4 E Q 7 CARRERA 16 4 07
5	CALARCA	CALARCA CALLE 39 23 57 CARRERA 24 38 58
6	MONTENEGRO-QUIMBAYA	MONTENEGRO-QUIMBAYA CL 17 5 20
7	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA CARRERA 6 12 27 OF 306 CAM

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

LAVADO DE TANQUES

QUINDÍO

SEDE	DIRECCION PREDIO	TIPO	MATERIAL	CAPACIDAD M3
Armenia	KR 12 20 63 Pal Justicia	Subterránea	Concreto	32
Armenia CTI	KR 15 14 38/46/56/54	Aéreo	Concreto	2
Armenia CTI	KR 15 14 38/46/56/54	Aéreo	Concreto	2
Armenia CTI	KR 15 14 38/46/56/54	Aéreo	Concreto	2
Montenegro	CL 17 5 20	Aéreo	Concreto	2

3. SECCIONAL RISARALDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDADES A ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL SIMULADOR	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO	TURNO	1	1	0
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO	TURNO	3	3	0
2	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	TURNO	25	25	0
3	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TURNO	5	5	0
TOTAL			34	34	0

FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE PALOMAS (MUNICIPIOS SEDE – DIRECCIÓN)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		RISARALDA
ITEM	MUNICIPIO	SEDE- DIRECCION
1	PEREIRA	VITRINA LA VILLA BODEGA 3
		AV 30 DE AGOSTO # 87-363 BODEGA 3
2	PEREIRA	VITRINA LA VILLA BODEGA 3
		AV 30 DE AGOSTO # 87-363 BODEGA 4
3	PEREIRA	VITRINA LA VILLA BODEGA 9
		AV 30 DE AGOSTO # 87-363 BODEGA 9
4	PEREIRA	VITRINA LA VILLA BODEGA 9
		AV 30 DE AGOSTO # 87-363 BODEGA 9
5	PEREIRA	TORRE A
		CARRERA 8 # 42 B 50
6	PEREIRA	TORRE B
		CARRERA 8 42-43
7	PEREIRA	GAULA
		CALLE 42 # 954 MARAYA
8	APIA	APIA
		CARRERA 9 8 - 30 PALACI DE JUSTICIA
9	SANTA ROSA	SANTA ROSA
		CARRERA 11-59
10	LA VIRGINIA	LA VIRGINIA
		CARREA 8 BIS # 10-83-85-87
11	QUINCHIA	QUINCHIA
		KR 6 CL 9 9 03/13 PALACIO DE JUSTICIA
12	DOSQUEBRADAS	DOSQUEBRADAS
		CARRERA 16 # 7245 SIMON BOLIVAR
13	DOSQUEBRADAS	DOSQUEBRADAS
		CARRERA 16 # 7245 SIMON BOLIVAR
14	SANTUARIO	SANTUARIO
		CARRERA 7 #6-18
15	BELEN DE UMBRIA	BELEM DE UMBRIA
		CARRERA 2 # 2-47
16	MARSELLA	MARSELLA
		CALLE 17 # 8-12 ALCALDIA MUNICIPAL
17	PEREIRA	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
		CALLE 30 # 6-42

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. SECCIONAL - CHOCÓ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDADES A ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL SIMULADOR	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO	TURNO	1	1	0
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO	TURNO	2	2	0
2	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO	TURNO	9	9	0
3	OPERARIOS DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO	TURNO	12	12	0
TOTAL			24	24	0

FUMIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE PALOMAS (MUNICIPIOS SEDE – DIRECCIÓN)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CHOCO		
ITEM	MUNICIPIO	SEDE- DIRECCION
1	QUIBDO	BUNKER
		CALLE 20 # 3-11
2	QUIBDO	BUNKER
		CALLE 20 # 3-12
3	QUIBDO	BUNKER
		CALLE 20 # 3-13
4	ITSMINA	ITSMINA
		CALLE 31 # 8-41 BARRIO CUBIS
5	INFANCIA	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
		CR 1 # 27-28
6	ACANDI	ACANDI
		CALLE DE LAS FLORES- PALACIO DE JUSTICIA
7	BAHIA SOLANO	BAHIA SOLANO
		CARRERA 3A ESQUINA
8	ITSMINA	ITSMINA
		CALLE 31 # 8-41 BARRIO CUBIS
9	LITORAL DEL SAN JUAN	LITORAL DEL SAN JUAN
		CALLE PRINCIPAL KIOSKO VIVE DIGITAL
10	TADO	TADO
		CALLE 6 # 15-62 PALACIO DE JUSTICIA
11	UNGUIA	UNGUIA
		CALLE 2 # 1-40
12	RIOSUCIO	RIOSICIO
		CALLE 4 # 4-33/37 SECTOR NORTE MZ 001
13	CONDOTO	CONDOTO
		CALLE DEL COMERCIO
14	CARMEN DE ATRATO	CARMEN DE ATRATO
15	PIZARRO	PIZARRO
		BARRIO FLORESTA
16	QUIBDO	ARCHIVO CENTRAL
		CARRERA 5 # 30-34 BARRIO CRISTO REY

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

LAVADO DE TANQUES

CHOCÓ

SEDE	DIRECCION DEL PREDIO	TIPO	MATERIAL	CAPACIDAD M3
ACANDI	Calle de las Flores -Palacio de Justicia	SUBTERRANEOS	CONCRETO	6
CONDOTO	Calle el Comercio	SUBTERRANEOS	CONCRETO	6
ISTMINA	Calle 31 No. 8-41 Barrio Divino Niño	SUBTERRANEOS	CONCRETO	25
QUIBDO	Calle 20 No. 3-11 Barrio la Yesquita	SUBTERRANEOS	CONCRETO	16
QUIBDO	Calle 20 No. 3-11 Barrio la Yesquita	SUBTERRANEOS	CONCRETO	85
QUIBDO	Calle 20 No. 3-11 Barrio la Yesquita	SUBTERRANEOS	CONCRETO	96
UNGUIA	Calle 2 No. 1-40	AÉREO	CONCRETO	2

NOTA: Los insumos y la maquinaria se solicitan acorde a la necesidad y programación, por lo tanto serán requeridos de acuerdo con su necesidad.

INSUMOS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNID.MED
1	Jabón para loza 4	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. - Disponible en múltiples fragancias. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - Con etiqueta de amigable con el ambiente - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g
2	Jabón en barra azul	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual
3	Jabón abrasivo	-Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g
4	Jabón de dispensador para manos 2	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7	Líquido, en recipiente plástico con

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		- Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	capacidad mínima de 3.785 ml
5	Detergente biodegradable multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g
6	Líquido para limpiar vidrios 2	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.
7	Blanqueador o hipoclorito 1	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
8	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml
9	Varsol ecológico 1	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml
10	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad
12	Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad
13	Esponjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad
14	Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
15	Escoba 2	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
16	Mango metálico escoba 1	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad
17	Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad
18	Trapero 1	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad
19	Mango metálico trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad
20	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad
21	Bolsas plásticas 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6
22	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6
23	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

24	Bolsas plásticas 18	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6
25	Papel higiénico 4	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo
26	Toallas para manos 5	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad
27	Vasos biodegradables 1	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades
28	Mezclador 1	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500
29	Servilleta papel	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades
30	Café 1	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.	Libra
31	Azúcar 1	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g
32	Té	- Para infusión - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

33	Destapador para sanitario (chupa)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad
34	Plumero o limpia polvo	- Fibras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electrostático	Unidad
35	Rastrillo 1	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad
36	Atomizadores	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad
37	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad
38	Recogedor de basura	Recogedor de basura- Elaborado en plástico, con banda de goma y dientas barre escobas. Mango con longitud mínima de 70cm.	Unidad

TOTAL DE LA NECESIDAD MENSUAL REGIONAL EJE CAFETERO

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Personal operario para cumplir la función de aseo y mantenimiento		104		
2	Jabón para loza 4 - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. - Disponible en múltiples fragancias.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g	34		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - Con etiqueta de amigable con el ambiente - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)				
3	Jabón en barra azul - Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	107		

	(Resolución 0689 de 2016)				
4	Jabón abrasivo - Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	109		
5	Jabón de dispensador para manos 2 - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	113		
6	Detergente biodegradable multiusos en polvo - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	110		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)				
7	Líquido para limpiar vidrios 2 - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	102		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.				
8	Blanqueador o hipoclorito 1 - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	116		
9	Alcohol industrial 1 - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	mínima de 70% - Desnaturalizado				
10	Varsol ecológico 1 - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	100		
11	Ambientador 1 - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	116		
12	Limpiones 1 - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin	Unidad	116		

	estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.				
13	Bayetilla 1 - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	116		
14	Esponjilla 1 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	116		
15	Escoba 1 - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	116		
16	Escoba 2 - Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	82		
17	Mango metálico escoba 1 - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	116		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

18	Cepillos 1 - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	82		
19	Trapero 1 - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	116		
20	Mango metálico trapero - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	116		
21	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	102		
22	Bolsas plásticas 1 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro	Paquete de mínimo 6	452		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	- Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo				
23	Bolsas plásticas 15 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	452		
24	Bolsas plásticas 17 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	452		
25	Bolsas plásticas 18 - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	32		
26	Papel higiénico 4 - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	552		
24	Toallas para manos 5 - Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades	Unidad	556		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural				
28	Vasos biodegradables 1 - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	37		
29	Mezclador 1 - Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	37		
30	Servilleta papel - Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	41		
31	Café 1 - 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada	Libra	44		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.				
32	Azúcar 1 - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	21		
33	Té - Para infusión - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	42		
34	Destapador para sanitario (chupa) - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	62		
35	Plumero o limpia polvo - Fibras sintéticas	Unidad	88		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	- Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electrostático				
36	Rastrillo 1 - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	12		
37	Atomizadores - Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	102		
38	Balde - - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	102		
39	Recogedor de basura- Elaborado en plástico, con banda de goma y dientas barre escobas. Mango con longitud mínima de 70cm.	Unidad	116		

(Agregar las filas que sean necesarias)

MAQUINARIA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	HIDROLAVADORA	Marco compacto con asa para un fácil almacenamiento. • Diseño portátil con neumáticos de uso rudo. • Pistola de gatillo estable con bloqueo de protección incluido. • Inyección de jabón líquido para una limpieza más rápida. • Boquillas de punta rápida fácilmente intercámbiales. • Sensor de nivel de aceite bajo. • Sistema de encendido manual. • Motor 4 tiempos. • La gasolina y el aceite se suministran en depósitos independientes, antes de arrancar agregue aceite. • PSI 2.700. • Potencia: 7.5 HP. • Flujo máximo: 2.5 GPM | 8.5 L/min. • Capacidad del tanque: 3,6 L. • Manguera alta presión: 7,6 m. • Peso: 31 kg. • Ciclo de trabajo 20 min. x tanque consumido. • Máximo diario: 6 h.	UNIDAD
2	ANDAMIO	Aluminio certificado, Altura de trabajo 7 metros, altura del equipo 6 metros, altura de plataforma 5 metros, área de trabajo 1.25 metros x 2 metros, incluye 4 secciones de andamios, 3 escaleras, una plataforma, 4 ruedas, con freno de 5 pulgadas, 2 barandas de seguridad. Cumple norma NTC 642.	UNIDAD
3	Sopladora de hojas	Potente soplador Potente caudal de aire para limpiar hojas caídas, restos de poda o siega en superficies grandes. Boquilla redonda, boquilla plana, sistema antivibración STIHL, STIHL Elasto Start, motor 2-MIX, palanca de aceleración con botón de stop.Datos técnicos Valué Cilindrada cm^3 27,2 Potencia CV1,1Peso kg 1) 4,4Caudal Max. de aire m^3/h 2) 10	UNIDAD
4	Sonda para limpieza y desobstrucciones tuberías	Equipo destinado a la limpieza y desobstrucción de tuberías, redes sanitarias, sifones, y cajas de grasa.	UNIDAD

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		Debe contar con las características y accesorios necesarios para atender las instalaciones cuando se requiera	
5	Bomba para Fumigar	Fumigadora de espalda, Bomba interna, menor cantidad de componentes, ambidiestra. Fumigadora de uso profesional, alta calidad de 20 Litros	UNIDAD
6	Mangueras	Longitud mínima de 60 metros Elaborada en PVC Con terminales roscadas prensadas para presión, en ambos extremos. Incluye accesorios: acoples, pistola y llave de presión	UNIDAD
7	Guadaña	Guadaña de Eje ecualizable (Cacho), Viene cilindrada con aproximadamente 2.5 HP a 41.5 Cm3.Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. Capacidad del tanque de combustible entre760 ml, Cuenta con un sistema de arranque manual. con un sistema de ignición electrónico, Incluye el combustible para su funcionamiento. Yoyo para guadaña automático, tuerca de ensamble con espárragos adaptadores. Ojálate en bronce antifricción, tuerca y tornillos de acero para seguridad. Cuchillón de alta resistencia de la rotura y resistente a la fricción de 45 cm, para cortar matorrales, rastrojo y ramas pequeñas. Kit de EPP	unidad
8	Extensión eléctrica	De mínimo 60 metros de longitud Recubierta en plástico PVC con clavijas. Calibre 12.	unidad
9	Escalera	Tipo tijera, en fibra de vidrio, 12 pasos, capacidad de carga, uso eléctrico, cumpliendo la norma ANSI 14,5. Zapatas antideslizantes aluminio extruido y caucho	unidad
10	escalera	Cuerpo metálico, tipo tijera 6 Pasos	Unidad

Las cantidades señaladas podrán variar y ajustarse de acuerdo con las necesidades pendientes por adquirir y a la necesidad de la FGN.

Nota: El oferente podrá ofrecer el servicio de fumigación, lavado de tanques por intermedio de un tercero o subcontratista que cumpla con las condiciones técnicas, normativas y reglamentarias exigidas por parte de las autoridades competentes, para la ejecución de estas labores, los cuales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

serán acreditados por parte de contratista ante el supervisor del contrato para su respectiva verificación previo a la ejecución de la labor.	
1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**
En caso de no contratarse la prestación del servicio integral de aseo, cafetería mantenimiento, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Regional eje cafetero de la Fiscalía General de la Nación en la seccional Caldas. Quindío, Risaralda y Chocó se pone en riesgo la adecuada prestación del servicio en los siguientes aspectos: Aseo y cafetería: En la planta de personal no existen cargos de aseo y cafetería y/o servicios generales, no se contaría con los insumos y maquinaria necesaria que permita una correcta ejecución en la prestación del servicio de aseo y cafetería, afectando el bienestar a los servidores y visitantes que acuden a las diferentes sedes de la entidad, se vería afectada la salubridad en las sedes dado que no se prestaría un adecuado servicio de aseo, incluida la atención hacia los privados de la libertad que permanecen recluidos en entidad. Mantenimiento: No existe personal suficiente de planta en las diferentes sedes que pueda asumir las actividades de mantenimiento, poniendo en riesgo las adecuaciones locativas, mantenimientos preventivos, correctivos y demás actividades que surgen día a día en las sedes objeto del contrato, afectando el estado físico y funcional de las instalaciones, las actividades y bienestar de los servidores, privados de la libertad y visitantes que acuden a las sedes de la entidad	
1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**
La prestación del servicio de aseo se realizará en las diferentes sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero en las seccionales de Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó de acuerdo con las sedes descritas en el numeral 1.3 **Nota: Debido a que varias de las sedes relacionadas no son propias de la FGN, es posible que durante la ejecución del contrato se realicen traslados de sedes**	
1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**
En cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, igualdad y promoción de la participación empresarial contemplados en el Decreto 142 de 2023, la Entidad incorpora como criterio diferencial y beneficios relacionados con los incentivos para MIPYMES previstos en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, las contenidas en el cuadro N° 3 experiencia, numeral 6.1.3.	

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
Prestar el servicio integral de aseo, cafetería, y mantenimiento básico, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes y las Seccionales Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó, bajo la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)

Ficha Técnica del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad

2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El oferente deberá garantizar que todos los insumos y productos suministrados para la prestación del servicio de aseo y cafetería cumplan con la normatividad sanitaria vigente y cuenten con los registros, permisos o notificaciones exigidos por las autoridades competentes. Asimismo, deberá implementar prácticas de gestión ambiental orientadas al uso eficiente de recursos, manejo integral de residuos, control de plagas, limpieza y desinfección de áreas, y disponer de personal capacitado en manipulación de alimentos, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo. Se priorizará el uso de productos biodegradables o de bajo impacto ambiental y envases reciclables, en concordancia con la política ambiental institucional

Requisitos sanitarios de los productos de aseo
El contratista deberá garantizar que los productos de aseo, higiene y limpieza suministrados cuenten con los permisos, notificaciones o registros sanitarios exigidos por el INVIMA, cuando aplique, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente. Asimismo, deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados.

•Manipulación higiénica de alimentos y bebidas

El personal asignado a las actividades de cafetería deberá acreditar capacitación en manipulación de alimentos y cumplir las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013. Deberá mantener adecuadas condiciones de higiene personal y utilizar la dotación correspondiente para la preparación y suministro de bebidas.
•Gestión integral de residuos

El contratista deberá realizar la separación, almacenamiento y disposición adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio, conforme a los lineamientos institucionales

y la normatividad ambiental vigente. Deberá promover la segregación en la fuente y apoyar las actividades de aprovechamiento y reciclaje.

•Uso de productos ambientalmente sostenibles
Se valorará y exigirá el uso de productos biodegradables o de bajo impacto ambiental, así como insumos con envases reciclables o reutilizables, contribuyendo a la reducción de residuos y al consumo responsable de recursos naturales.

•Ahorro y uso eficiente de recursos

El contratista deberá implementar prácticas orientadas al uso eficiente del agua, energía e insumos de limpieza, evitando desperdicios durante la ejecución del contrato.

•Capacitación ambiental y sanitaria

El personal deberá recibir capacitación periódica en temas relacionados con:
Manejo integral de residuos.
Uso seguro de sustancias químicas.
Ahorro de agua y energía.
Protocolos de limpieza y desinfección.
Manipulacion higienica de alimentos y bebidas.
Normas de seguridad y salud en el trabajo
.
. Planes de saneamiento

Durante la ejecucion contractual debera contar y aplicar procedimientos documentados de:

1- Limpieza y desinfeccion.
2- Manejo de residuos solidos.
3- Control integrado de plagas.
4- Almacenamiento seguro de insumos y alimentos

. **Normatividad ambiental:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente, teniendo en cuenta las siguientes:

. Ley 99 de 1993.
. Decreto 1076 de 2015.
. Decreto 0997 de 2026
. Resolucion 472 de 2017 (RCD).
. Resolucion 2184 de 2019 (codigo de colores).
. Decreto 4741 de 2005 (RESPEL, compilado en Decreto 1076 de 2015).

Norma ISO 14001
. Norma ISO 50001
. Norma ISO 45001
. Guia compras publicas sostenibles con el ambiente
. Manual del sistema de gestion ambiental de la Fiscalia
. Cumplir con el Sistema de Gestion Integral de la FGN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

. Guia para el Servicio de Aseo y Cafeteria FGN-AP04-G-01

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD Y CICLO DE VIDA DEL BIEN O SERVICIO: En cumplimiento de los Artículos 1, 4, 5 y 7 del Decreto 0997 de 2026 (que modifican y adicionan el Decreto 1082 de 2015) y la Guía de Compras Públicas Sostenibles, el estructurador analizó el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva de su Ciclo de Vida (evaluando los impactos económicos, sociales y ambientales en sus fases de adquisición, uso/operación y disposición/retiro). La Entidad incluyo como criterio de sostenibilidad ambiental el compromiso por parte del oferente de cumplir con los aspectos y normatividad ambiental vigente lo cual se encuentra descrito en el numeral 6.1.4 como requisito técnico habilitante.

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

1- Garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, mantenimiento incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la entidad adscritas a la Regional Eje Cafetero en las seccionales de Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó. de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, que hace parte integral del contrato.

2- El contratista debe poner a disposición de la entidad el personal, garantizando que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en la “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, que hace parte integral del contrato.

3- El contratista, previo al inicio de ejecución del contrato, deberá cumplir con lo siguiente:

   a- Disponibilidad de entrega de los insumos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

   b- El personal que prestará el servicio deberá contar con la dotación nueva para iniciar la operación en las instalaciones de la entidad.

   c- Disponibilidad de entrega inmediata en las diferentes sedes, de la maquinaria y equipo necesarios para el inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos de cada supervisor de contrato por cada uno de los grupos.

4- Una vez realizado el pedido de insumos de aseo y cafetería por parte del supervisor del contrato, el contratista garantizará la entrega total del pedido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes. Los pedidos adicionales que se realicen al pedido mensual, el contratista garantizará la entrega dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a partir de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

la recepción de la solicitud realizada por el supervisor del contrato. Los insumos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", que hace parte integral del contrato.

5- Reemplazar los insumos de aseo y cafetería que se encuentren con roturas, defectuosos, vencidos o que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" dentro de los siguientes tres (3) días calendario a partir de la notificación y solicitud realizada por parte del supervisor del contrato.

6- Cumplir los pagos de los salarios de los operarios que prestan el servicio de, mantenimiento, aseo y Cafetería, así como del coordinador designado por el contratista, en la Entidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes siguiente a la prestación del servicio.

7- Cumplir con el pago de las liquidaciones del personal retirado dentro de los 30 días calendario posterior al retiro del colaborador y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes hacer entrega a la supervisión del contrato la respectiva certificación y/o desprendibles de pago y/o comprobante de la consignación

8- Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones al personal, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los exámenes básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana

9- Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la entidad durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

10- Entregar al supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe administrativo y operativo detallado de la ejecución del contrato del mes inmediatamente anterior, con la documentación e información necesaria y que sea requerida por el supervisor de contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del contratista y de los operarios que prestan el servicio de Aseo, Cafetería, Mantenimiento en la entidad.

11- Garantizar el cumplimiento y ejecución del plan y/o cronograma de capacitaciones de acuerdo con lo establecido en el "Ficha Técnica".

12- Garantizar que el personal de mantenimiento cuente con los exámenes médicos pertinentes y las certificaciones en el rol de Trabajador Autorizado para realizar trabajo en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

alturas y/o la certificación en el rol de coordinador de trabajo en alturas (NIVEL DE RIESGO DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA, excepto OPERARIOS DE TRABAJO EN ALTURAS – NIVEL V y CORDINADOR DEL CONTRATO – NIVEL V), expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin. El contratista entregará a la firma del acta de inicio a la supervisión del contrato las certificaciones otorgadas por la entidad correspondiente. En caso de modificaciones del personal se deberá presentar previamente al inicio de actividades las certificaciones pertinentes.

13- Garantizar que el personal que se desempeñe como coordinador y operarios de cafetería, cuenten con los exámenes médicos vigentes en el cual conste su aptitud para manipular alimentos, dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 Capitulo. III. El contratista entregará a la firma del acta de inicio a la supervisión, los soportes otorgados por la entidad respectiva para tal fin. En caso de modificaciones del personal se deberá presentar previamente al inicio de actividades las certificaciones pertinentes.

14- Cumplir con la Resolución 2346 de 2007, en su Artículo 11, la contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y las valoraciones complementarias, modificado por el Artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009. “El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.”

15- Suministrar a los operarios la herramienta básica, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes labores y atender los trabajos de alto riesgo y manejo de líquidos y químicos (Trabajo en alturas, trabajos eléctricos y dosificación de líquidos), estos deben cumplir con los requerimientos técnicos legales vigentes.

Estos no generarán cargo al presupuesto oficial destinado para el presente servicio a contratar, por tanto, no se reconocerá por parte de la entidad valor adicional alguno por el uso de estos.

16- El contratista garantizará que, dentro del grupo de mantenimiento, un (1) operario con experiencia en actividades de manejo de shut y/o centro de acopio (donde aplique) y un (1) operario que tenga experiencia en plomería y fontanería, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el “Ficha Técnica”.

17- Garantizar la prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento, y demás servicios, en horario diurno, aclarando que la jornada semanal será conforme a lo establecido en la *Ley 2101 de 2021* y normatividad vigente, los turnos se realizarán de acuerdo con los horarios establecidos según las necesidades de cada sede, si se requiere el servicio en un día distinto al establecido, la Fiscalía General de la Nación se reserva el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

derecho a modificar el turno o puesto, siempre y cuando los mismos no generen alteraciones sustanciales al turno o puesto que se modifique.

a- El contratista garantizará que los salarios del personal no serán menores al salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, decretado por el Gobierno Nacional.

18- Para la prestación del servicio de fumigación, el contratista debe cumplir con los requisitos del Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991, Normativa sanitaria territorial y Decreto 2501 de 2018 (revisar) y normatividad vigente, tener el concepto sanitario favorable vigente a su nombre o a nombre de la empresa que subcontrate para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud municipal. A la firma del acta de inicio el contratista entregará esta documentación al supervisor del contrato.

19- Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

20- Facturar electrónicamente los servicios contratados si tributariamente se encuentra obligado, caso contrario expedir cuenta de cobro con todos los requisitos de ley.

21- Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

22- Acatar de manera diligente las observaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto contractual conforme a las especificaciones contempladas en el Ficha Técnica y Pliego Definitivo de Condiciones.

23- Asistir a las reuniones que programe la supervisión del contrato y el apoyo a la supervisión.

24- Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este.

25- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

26- Asumir en su totalidad los costos del personal y los gastos que se requieran para cumplir el objeto del contrato en el tiempo aquí estipulado de conformidad con la normatividad vigente y el Ficha Técnica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

27- Garantizar el suministro y funcionamiento oportuno de los elementos mínimos requeridos, en las cantidades necesarias para dar cabal cumplimiento de lo ofrecido en su propuesta, asumiendo el manejo directo de los equipos y maquinaria necesarios para cumplir con lo ofrecido, respondiendo por su mantenimiento, conservación y cuidado.

28- Garantizar el acompañamiento y solución rápida de los requerimientos presentados por parte de los coordinadores de las seccionales, entregando informe rápido cuando el supervisor del contrato

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**x**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	En los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	**CALDAS:**

ITEM	MUNICIPIO	SEDE- DIRECCION
1	MANIZALES	EDIFICIO LUKER - MANIZALES
		KR 23 #20-40
2	MANIZALES	EDIFICIO LUKER - MANIZALES
		KR 23 #20-40
		KR 23 #20-40
3	MANIZALES	ANTIGUO TERMINAL
		AV 19 # 15-10
4	CHINCHINA	CHINCHINA
		CALLE 10 # 6-39
5	LA DORADA	LA DORADA
		CARRERA 4 # 16-25
6	MANIZALES	EL CABLE
		CARREA 23B # 64-54
7	MANIZALES	VERSALLES
		CALLE 51 # 23-44
8	SALAMINA	PALACIO DE JUSTICIA SALAMINA - 018

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		CALLE 5 # 8-25
9	ANSERMA	CTI - FISCALIAS
		CALLE 4 # 4 - 08 Y CL 10 # 3-29
10	RIOSUCIO	CTI - PALACIO DE JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA
		CL 10 # 8-30 KR 5 # 12-125 Y CL 6 # 12B-55
11	SAMANA	SAMANA
		CARRERA 4 # 19 - 43
12	PENSILVANIA	PENSILVANIA
		KR 6 4 06 PI 3 PALACIO MUNICIAL
13	SUPIA	SUPIA
		CARRERA 7 # 24-42
14	VITERBO	VITERBO
		CALLE 10 # 9-75
15	SALAMINA	CTI - FISCALIA
		CL 10 # 6-39
16	MANZANARES	MANZANARES
		CALLE 4 # 4 -19 PALACIO DE JUSTICIA
17	AGUADAS	AGUADAS
		CALLE 3 # 15-24
18	NEIRA	NEIRA
		CALLE 10 CARRERA 10

QUINDIO

ITEM	MUNICIPIO	SEDE- DIRECCION
1	ARMENIA	PALACIO DE JUSTICIA
		CARRERA 12 20 63
2	ARMENIA	PALACIO DE JUSTICIA
		CARRERA 12 20 64
3	ARMENIA	CAF
		CARRERA 13 16-26
3	ARMENIA	CTI
		CARRERA 15 14 38/46/56/54
4	ARMENIA-CIRCASIA	INFANCIA - CIRCASIA
		CL 5 22 67 CARRERA 23 CALLE 4 E Q 7 CARRERA 16 4 07
5	CALARCA	CALARCA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		CALLE 39 23 57 CARRERA 24 38 58
6	MONTENEGRO-QUIMBAYA	MONTENEGRO-QUIMBAYA
		CL 17 5 20
7	LA TEBAIDA	LA TEBAIDA
		CARRERA 6 12 27 OF 306 CAM

RISARALDA

ITEM	MUNICIPIO	SEDE- DIRECCION
1	PEREIRA	VITRINA LA VILLA BODEGA 3
		AV 30 DE AGOSTO # 87-363 BODEGA 3
2	PEREIRA	VITRINA LA VILLA BODEGA 3
		AV 30 DE AGOSTO # 87-363 BODEGA 4
3	PEREIRA	VITRINA LA VILLA BODEGA 9
		AV 30 DE AGOSTO # 87-363 BODEGA 9
4	PEREIRA	VITRINA LA VILLA BODEGA 9
		AV 30 DE AGOSTO # 87-363 BODEGA 9
5	PEREIRA	TORRE A
		CARRERA 8 # 42 B 50
6	PEREIRA	TORRE B
		CARRERA 8 42-43
7	PEREIRA	GAULA
		CALLE 42 # 954 MARAYA
8	APIA	APIA
		CARRERA 9 8 - 30 PALACI DE JUSTICIA
9	SANTA ROSA	SANTA ROSA
		CARRERA 11-59
10	LA VIRGINIA	LA VIRGINIA
		CARREA 8 BIS # 10-83-85-87
11	QUINCHIA	QUINCHIA
		KR 6 CL 9 9 03/13 PALACIO DE JUSTICIA
12	DOSQUEBRADAS	DOSQUEBRADAS
		CARRERA 16 # 7245 SIMON BOLIVAR
13	DOSQUEBRADAS	DOSQUEBRADAS
		CARRERA 16 # 7245 SIMON BOLIVAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14	SANTUARIO	SANTUARIO
		CARRERA 7 #6-18
15	BELEN DE UMBRIA	BELEM DE UMBRIA
		CARRERA 2 # 2-47
16	MARSELLA	MARSELLA
		CALLE 17 # 8-12 ALCALDIA MUNICIPAL
17	PEREIRA	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
		CALLE 30 # 6-42

CHOCO

ITEM	MUNICIPIO	SEDE- DIRECCION
1	QUIBDO	BUNKER
		CALLE 20 # 3-11
2	QUIBDO	BUNKER
		CALLE 20 # 3-12
3	QUIBDO	BUNKER
		CALLE 20 # 3-13
4	ITSMINA	ITSMINA
		CALLE 31 # 8-41 BARRIO CUBIS
5	INFANCIA	INFANCIA Y ADOLESCENCIA
		CR 1 # 27-28
6	ACANDI	ACANDI
		CALLE DE LAS FLORES-PALACIO DE JUSTICIA
7	BAHIA SOLANO	BAHIA SOLANO
		CARRERA 3A ESQUINA
8	ITSMINA	ITSMINA
		CALLE 31 # 8-41 BARRIO CUBIS
9	LITORAL DEL SAN JUAN	LITORAL DEL SAN JUAN
		CALLE PRINCIPAL KIOSKO VIVE DIGITAL
10	TADO	TADO
		CALLE 6 # 15-62 PALACIO DE JUSTICIA
11	UNGUIA	UNGUIA
		CALLE 2 # 1-40
12	RIOSUCIO	RIOSICIO
		CALLE 4 # 4-33/37 SECTOR NORTE MZ 001

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13	CONDOTO	CONDOTO CALLE DEL COMERCIO
14	CARMEN DE ATRATO	CARMEN DE ATRATO
15	PIZARRO	PIZARRO BARRIO FLORESTA
16	QUIBDO	ARCHIVO CENTRAL CARRERA 5 # 30-34 BARRIO CRISTO REY

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes recibidos suscrito por el supervisor asignado, mediante pagos parciales, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

A. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

B. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales).

C. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

D. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

E. Copia del RUT

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 3: El presupuesto fue estimado con la base del 4.4% (2027) 3.0% (2028) de acuerdo con lo proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), valor unitario para los insumos, fumigación, lavado de tanques que se reajustará en cada vigencia 2027 y 2028, respectivamente de acuerdo con el IPC que establezca el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, esto con el fin de mitigar la incertidumbre económica para el año 2027 y 2028.
Nota 4: El factor humano fue estimado con la base del 4.4% (2027) 3.0% (2028) de acuerdo con lo proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), sin embargo el incremento del salario del factor humano para las vigencias 2027 y 2028, será el decretado por el Gobierno Nacional para el aumento del salario mínimo mensual legal vigente, para la respectiva anualidad, evento en el cual la FGN procederá a realizar el respectivo ajuste ya sea incrementando o disminuyendo los valores correspondientes.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP

II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

La Fiscalía General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones en la fuente, IVA, retenciones de ICA. Así mismo para aquellos contratos con destino a las Seccionales de la regional eje cafetero donde se deba realizar el pago de la contribución de Estampilla Pro-Universidad

Nota 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
Nota 6: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 7 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor público que designe la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, quien deberá contar con las competencias funcionales y el conocimiento necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales El supervisor designado será responsable de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y operativo del contrato, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE.
Valor en número	**$8.288.321.508=**

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	**044**	De fecha	06	11	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

- *"Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

- *De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.*

- *En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).*

- *Se identificó un mercado con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, razón por la cual el estudio de precios de mercado se estructuró con base en las cotizaciones recibidas.*

- *Revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existe Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Aseo y Limpieza ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V No.CCE-SNG-AMP-008-2025, celebrado por Colombia Compra Eficiente en el año 2026, con una vigencia hasta el 08/07/2027. El acuerdo marco disponible tiene como objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.*

En desarrollo de la etapa de planeación contractual, la Entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025 y efectuó el análisis de su alcance frente a las necesidades identificadas para las sedes adscritas a las Seccionales Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó. El Acuerdo marco de precios no contempla desplazamientos de los operarios de mantenimiento a otras municipalidades dentro de su cobertura. Es preciso señalar que, bajo el principio de economía la entidad no puede contratar operarios de mantenimiento en cada sede por cuanto no se requieren de manera constante, por lo cual históricamente ha venido contratando este servicio contemplando los desplazamientos de los operarios dentro del departamento.

Los servicios de fumigación y lavado de tanques no vienen incluidos dentro del acuerdo marco como servicio, lo que haría incurrir en un gasto adicional a la entidad dado que se debería hacer un proceso contractual por aparte, bien sea una mínima cuantía o una selección abreviada dependiendo del presupuesto aprobado.

No hay opción de elegir la periodicidad de entrega de los insumos, por el contrario de manera automática lo multiplica por la cantidad de meses de ejecución y en el contrato hay elementos que solo se entregan de manera bimestral o una sola vez durante la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por dichas razones no se utilizará el acuerdo marco por las razones expuestas por parte de la unidad ejecutora.

- *Del análisis de la demanda del MAE se puede determinar para el período comprendido entre el 1/01/2024 y el 9/8/2026 la contratación realizada es por 17,45 mil contratos por proveedor valor de $ 3.67 billones pesos, para los códigos objeto del presente proceso, lo que significa que existe buena demanda lo que garantiza mayor participación dentro del proceso contractual para adquirir el servicio que requiere la entidad.*

- *En el periodo comprendido entre el 2024 y 2026, el año con mayor demanda fue el 2024 en la contratación para el código 7611 Servicios de aseo y limpieza, presenta un total de 3912 contratos por valor de $ 838.838.443.185 con un 22.88% de participación; en el año 2025 un total de 3808 contratos por valor de $644.892.755.139 con un 17.59% de participación en tanto que en lo corrido del año 2026, se tienen un total de contratos de 2702 por valor de $ 490.064.800.923 con un 13.36% de participación.*

- *Se puede observar desde el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE con la consulta de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas y que son objeto del presente proceso se evidencia de acuerdo a los anteriores gráficos el origen de los proveedores es nacional, en menor proporción extranjero, así mismo la modalidad de selección más empleada es por Licitación pública, selección abreviada subasta inversa, teniendo menor participación la mínima cuantía y la Selección Abreviada de menor cuantía. La ubicación de los proveedores se encuentra en Antioquia, Nariño, Cundinamarca, Bolívar, Boyacá, Valle del Cauca, Bogotá DC y Santander entre otros.*

- *Existen empresas a nivel nacional, con las cuales se puede contratar la prestación del servicio de aseo y limpieza lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto además a nivel nacional existen muchas empresas que permiten tener pluralidad de oferentes y lograr mejores ofertas favorables en relación precio y calidad, acordes a la necesidad que la entidad tiene establecida en sus estudios y documentos previos.*

- *De acuerdo a la proyección hecha por la unidad ejecutora con base en valores promedios determinados por el estudio de mercado valores y los precios actuales de mercado, el valor estimado para esta contratación para atender la necesidad planteada en los estudios previos para el servicio de aseo y limpieza se requiere de un presupuesto aproximado mensualmente de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($352.612.695) de los cuales TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($351.823.078) para operarios y SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISES PESOS M/CTE ($789.616) para insumos, para un total durante los 24 meses de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($**8.462.704.673**).*

  - *El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE **($8.288.321.508=)** incluido IU, IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldados en el CDP N° 9526 FGN de fecha 7/07/2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero y autorización de vigencias futuras N° 6926 del 07/10/2026, lo que infiere que NO alcanza para contratar la totalidad del servicio planteado en el estudio previo.*

  - *El valor del presente análisis de sector corresponde al valor promedio de los precios de mercado arrojado por el análisis de tres 3 cotizaciones, por tanto representan un valor de referencia y no un valor absoluto.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

***NOTA**: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo*"

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($$8.288.321.508=)** incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en CDP N° 9526 FGN de fecha 7/07/2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero y autorización de vigencias futuras N° 6926 del 07/10/2026.

Valor en letras	**OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE.**
Valor en números	$**$8.288.321.508=**

Incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
SERVICIOS DE SOPORTE	10	$8.288.321.508=
TOTAL		**$8.288.321.508=**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

El margen mínimo de mejora será del dos (2%) del valor total de la oferta.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción

76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y oficinas
76111600	Servicios de limpieza de componentes de aseo
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor al presupuesto oficial disponible, lo que equivale a **4.733,74** SMMLV.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los ART. 2.2.1.2.4.2.15 y ART. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – Para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionado en la tabla Nº 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **4.733,74** SMMLV.

Para todos los oferentes:

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
76111500 76111600	**4.733,74**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto contractual, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **de aseo y cafetería.**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

El(s) oferente(s) deberá(n) allegar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

PLAN AMBIENTAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El(os) oferente(s) deberá(n) presentar adjunto a su propuesta un plan ambiental por cada departamento en el cual preste los servicios integrales de aseo y cafetería, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente: Políticas e instrucciones para incentivar el uso racional y eficiente de los recursos naturales como el agua y energía en las sedes de la Fiscalía General de la Nación para el grupo del el cual presentan su oferta (Caldas, Quindio, Risaralda y Chocó).

Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluya lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligros en lugares, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. Debiendo presentarse por cada Grupo en el cual presente la oferta (Caldas, Quindio Risaralda y Chocó).

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El oferente deberá diligenciar el formato donde indique que Cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual debe diligenciar y adjuntar el anexo 6.

Una vez se firme el acta de inicio del contrato, el Contratista deberá suministrar certificación actualizada máximo con tres (3) meses de antelación a la fecha del acta de inicio, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales del cumplimiento en la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y resolución No.4272 de 2021, es decir, que la certificación debe ser expedida en fecha posterior a la fecha de expedición de esta última norma y cuyo cumplimiento deberá ser aceptable.

COMPROMISO TECNICO Y AMBIENTAL

El proponente deberá presentar una certificación en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a ejecutar el objeto contractual cumpliendo a cabalidad con las especificaciones del Anexo Técnico y con todo el marco normativo legal, técnico y ambiental vigente en Colombia.

Así mismo el proponte deberá presentar la ficha técnica firmada por el representante legal con la información del oferente, como constancia del compromiso en cumplir con las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación–RUP, correspondiente a la información financiera con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad

financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera debe ser con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.
3. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
4. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, ejemplos el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).
5. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
6. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Eje Cafetero si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 15% del valor del presupuesto oficial estimado.

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.2 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.3.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 70% o 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.3
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 15% del presupuesto oficial.

Los puntajes de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Activo Total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo Total oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion})}$$

Para el Puntaje de CAPITAL DE TRABAJO, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0 (cero).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0 (cero).

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

D. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien resulta ganador en el evento de la Subasta y se hará por el valor del presupuesto total aprobado por la Entidad, teniendo en cuenta que insumos, maquinaria, lavado de tanques y se manejará por bolsa de precios.

La puja dinámica se realizará sobre la sumatoria del valor total del factor humano (incluido AIU e IVA), más la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA discriminados en la propuesta económica para el factor de insumos, maquinaria, lavado de tanques, fumigaciones para la vigencia 2026-2027-2028.

“En este espacio insertar el formato de oferta económica que suministra quien realizó el análisis del sector económico y de los oferentes”

El margen mínimo de mejora será del **dos (2) %** del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los valores de los factores insumos, maquinaria, lavado de tanques, fumigaciones corresponderán a la sumatoria de los valores unitarios. En todo caso deberá diligenciarse y adjuntarse el formato de oferta económica (ANEXO) debidamente desagregado por valores unitarios, cuya sumatoria deberá corresponder al valor reportado en estos cuadros consolidados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y COTIZAR LA TOTALIDAD de los ítems que lo componen (verificar todos los libros del anexo en Excel). Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el formato de oferta económica por cada grupo al que se presente y tener en cuenta lo siguiente:
NOTA 2: Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar todos los libros del documento "anexo" publicado en formato Excel debidamente firmados por el representante legal.
NOTA 3: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA y demás impuestos a que haya lugar.
NOTA 4: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 5: para la evaluación económica del factor humano la Entidad tomo como referencia un AIU 10%. Sin perjuicio de ello los proponentes pueden estructurar libremente su AIU. La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación de los precios ofertados para considerar si corresponden a precios artificialmente bajos.

NOTA 6: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el documento complementario al pliego de condiciones.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar la cantidad real del factor humano y/o sumado al valor de las bolsas de insumos y maquinaria, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	**RIESGOS**
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo).	

9.	**GARANTÍAS**
9.1.	**Garantía de Seriedad de la Oferta**
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.	
9.2.	**Garantía de Cumplimiento**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30%	Plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo de ejecución y 3 años más
Calidad de servicio	30%	Plazo de ejecución y 6 meses más

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual (CADA SECCIONAL)	500 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 500 SMMLV es decir sin sublímites.

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC			SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	**X**	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**x**

Se firma a los	**17**	días del mes de	**11**	del año	**2026**

Firma:
Nombre: Cielo del Carmen Soto Aricapa
Cargo: Profesional de Gestión I

VB:

Firma: _____
Nombre: Diana Marcela Zuluaga Tangarife
Cargo: Profesional de Gestión I

VB (Director)

Firma: _____
Nombre: Sandra Milena Manrique Solarte
Cargo: Subdirectora Regional Eje Cafetero

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada